

(TOM. V.)

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar

en ridiculo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(NUM. 42.)

VIERNES 16 DE FEBRERO DE 1838.

INTERIOR.

Es imposible pueda haber en el mundo causa mas desgraciada ni ridicula, que la de federacion entre los mexicanos. Para entenderlo así, no es necesario detenerse en sus ruinosos y deplorables efectos por tantos años experimentados: bástenos ver quienes hacen el duelo de tan ruinoso sistema, quienes los que lo apetezen y proclaman, los medios de que se valen para restaurarlo y las personas que se ponen á la cabeza de los pronunciamientos. Substraigámos de ese despreciable catálogo al general Urrea, y los que quedan, ó son unos bribones abrumados de delitos de todas clases, ó son unos bárbaros, que no conociendo la O por lo redondo, se atreven á título de su supina ignorancia á inculcar asuntos políticos, que los mas sabios desde luego no tratarian sin grave temor y escrúpulo. De esa especie de bárbaros y atrevidos, es ciertamente el autor de la siguiente proclama y plan que transcribimos al pie de la letra, para que por su redaccion y demas defectos propios de una bestialidad sin ejemplo, se vea cuales son los cortejos de ese sistema desgraciado, que únicamente desean los que á su sombra han cometido siempre las mayores bellaquerías.—EE.

A la arma Mejicanos, á la arma que la libertad se ha perdido, y es preciso restaurarla. Hoy vuestra desdichada Madre Patria, jime bajo el yugo Opressor que antes no, ¿Ante yugo Opressor ispano, y ahora yugo Opressor y tirano? ¿La Causa, és: tanta multitud de Naciones extranjeras introducidas entre nosotros, que Causan tantas miserias? ¿Y como es posible, amadísimos Mejicanos, que siendo tan libres como Soberanos, por vuestra libertad, por vuestra independencia y por vuestras Sagradas Leyes federales, que os aigais ensordecido á los clamores de los infelises Mejicanos, viendo la baja del Cobre y las barbaras leyes de Confiscacion de bienes por lo mas leve las vidas y Haciendas de los infelises mejicanos, á disposicion de la arbitrariedad de la tirania del orguyo, del despotismo, sufriendo el pesado yugo, que a costa de tanta y tan preciosa Sangre inocente mejicana, sacrificando en los Campos de batalla á nuestros hermanos y padres, habiamos logrado sacudir, y que es de los representantes del derecho mas Sagrado y justo? ¿En donde están los heroes de la Patria? ¿Aquellos que los vasayos del rey nombraban insurgentes? ¿Que es de aquel ejercito florido Nacional, que por defender su patria y relijion ha sabido derramar su sangre á torrente? ¿Y como dan lugar á que los avaros extranjeros hallan apoderadose de las artes liberales, menudeo en el Comercio, agricultura, y cuanto vaste de inteligencia, con que se alimentarian las infelises familias mejicanas? ¿Causa poderosísima á que los mas honrados artesanos hallan dejenerado en Salteadores de Caminos, y que no sera digno de

notar en Gobierno Justo y Sabio en que habiéndose declarado la guerra por los estrangeros, como es Constante con Tejas y sus aliados, el que estos perversos enemigos del orden y la tranquilidad, destructores de la Patria y relijion Cristiana, enemigos de la libertad independiencia, ladrones Vergonsantes, usureros, seductores (instruyentes) intrigantes y en una palabra el ejemplo de estos picaros há dado margen á que los indianos obren con mas prostitucion que aun ellos mismos, y que apesar de sus depravadas miras los apollé en el seno mejicano, y que solo estos avaros gosen de los bienes de fortuna: empero; ó suerte infausta de infeliz Gobierno tema el rigoroso peso del brazo justiciero del Todopoderoso, cuando airada su Magestad le descargue sobre los infractores de sus sagradas leyes, y si no Señores Gobernantes, os pregunto: ¿El por que para espulsar á los Santos padres de la Compania de Jesus, siendo sus bienes de limosna adquiridos, no basto sino un solo decreto en todos los lugares de la republica, para sorprenderlos á una misma hora, y hacerlos fuera de ella, como tambien á los Españoles, despues de trescientos y mas años en que los reconocimos por Padres, por protectores y Soberanos, en un solo momento de desicion fueron despojados del trono magestuoso que ocupaban, y espulsarlos de el Mejicano sueldo, sin que el Ser Católicos Cristianos les rivalidara de la pena, y para desalojar á los tiranos que su verdadero sentido deben nombrarse por comun enemigos, no faltan pretestos que se les interpongan, sin que el Gobierno condolido al ver á su pueblo bajo la mas degradante y vergonsosa esclavitud y miseria, ejecute otro tanto con los que promueven las continuadas riñas de entre nosotros? Baste ya amadísimos Mexicanos, hermanos, compatriotas y compañeros de armas, no se hoiga de nuestros labios otra voz, que libertad, independiencia y relijion cristiana, espulsion general de Estrangeros; baste ya Mejicanos triunfemos del comun enemigo, que nos subyuga y devora, implorando el auxilio divino de la Emperatriz Sagrada Maria de Guadalupe, de quien seremos para siempre fidelísimos vasallos. ¡Viva Maria Santísima de Guadalupe! ¡viva la independiencia de la Nacion! ¡Viva la libertad general de la Patria! ¡Viva la Relijion cristiana! ¡Vivan los eroes que concurren al restablecimiento de nuestra Sacrosanta libertad.—Espulsion general, ó muerte.—En el Pueblo de Santa Maria Tzmelucan á los veinte y dos dias del mes de Julio de mil ochocientos treinta y siete, decimo septimo de la independiencia y primero del restablecimiento de nuestra suspirada libertad; los Señores Gefes, Oficiales, Sargentos, Cabos, Soldados y demas Ciudadanos que subscriben, bajo la precidencia del Ciudadano T. M. M. de Guadalupe Altigracia, Capitan con grado de Coronel de los Escuadrones de nuestra Señora de Guadalupe, y en atencion á que hace dos años há que el territorio Mejicano se encuentra desembrado por la carencia de

Leyes que le sean favorables. En seccion federal del citado dia veinte y dos de Julio de ochocientos treinta y siete, han acordado pronunciarse con los siguientes artículos —1.º—Se sostendrá á todo trance la Sagrada Religion Catolica, Apostolica, romana sin que haya persona alguna que tenga facultad ni derecho para Oponerse á las diligencias eclesiasticas, deviendo pagarse los diezmos y Primicias muy es- crupulosamente, para dar cumplimiento á las Sagradas Leyes generales —2.º—Se sostendrá igualmente en su Gobierno el E. S. P. D. R. M. por la conciliacion con que esta tratando á los liberales.—3.º—Se invita á nombre de la Soberania Nacional, á todo viviente Mejicano á que tome las armas contra los reveldes Tejanos, por estar ciertos se han unido con los Estrangeros, y tomado mucha parte del territorio Mejicano.—4.º—Seran fuera de la República generalmente todos los estrangeros que se hallan introducido en ella desde 1822, hasta la presente fecha, debiendo serrarse para siempre las comunicaciones con el Gobierno de Madrid.—5.º—Para mas afianzar la libertad Soberana, y evitar los grandisimos danos que causa el Comercio estranero á los infelices mejicanos, se serraran los Puertos, proiviendo absolutamente, tanto la introducion en la República de los efectos y frutos que halla en ella, como de los que se fabriquen por los enemigos del orden, quedando facultados Cualquiera Vecino de la Republica para decomisar y hacer un uso libre de la mitad del valor del comiso, sin mas requisitos que debe presentar los efectos decomisados al Juez mas inmediato, para que Certifique la aprension, la mita será para el aprensor, y la otra mita para la nacion, de lo que dara recibo el Juez que de el Certificado, aplicandole á mas una multa de la mitad del valor del Comiso al Introdutor, y sino una pricion que Compense.—6.º—Se le aumentara un tanto mas al valor á la Moneda, por medio de una reseña que el Gobierno dispondrá, en el interin dispone que á la moneda que nuevamente se acuñe se espese en ella el duplo del valor, presentando Cada Vecino de la Republica el Capital que tenga en reales á la Comision que el Gobierno senale, á cada uno se le devolverá la mita que valdrá por el total valor de lo que presentó, y la otra mita con igual reseña entrara á las Cajas Nacionales, sugetándolos á las penas que el Gobierno imponga á los que así no lo verificuen.—7.º—Se priva en lo absoluto la estracion de plata y oro para fuera de la República, que no sea sellado y tenga el requisito que espresa el artículo 6.º quedando sugeto al comiso segun el artículo 5.º—8.º—De la masa de aumento del valor á la moneda en Cada Capital de Estado, habra un banco Nacional para la habilitacion de los artesanos y en los poblados será á cargo de los Senores Alcaldes de los Ayuntamientos el que el tesorero de los fondos municipales, haga la habilitacion á dichos artesanos, para de este modo remediar las necesidades, evitar los robos y asegurar los bienes de todos los habitantes de la Republica: por ahora se hechará un belo general á todos los delitos que no sean Sacrilegos reos de lesa Nacion, asesinatos, alebosia, hecho pensado, insendiario: á los sentenciados se le avonara el tiempo padecido.—9.º—A los que á pesar de tan grandes beneficios, rindieren en perversidad contra el orden público y los bienes agenos, se castigarán severamente, sin que por ningun motivo, excusa ni pretexto, tenga la sentencia mas demoras que las de 48 á 72 horas, y cuando la ley le exija, la de 120 dias, haciendo á los jueces responsables del debido cumplimiento. Las leyes serán unas mismas para todos los habitantes de la república: todos quedan sujetos á ellas, y tendrán los mismos derechos y las mismas obligaciones, sin excepcion de privilegio alguno —De la restitucion y sostén del régimen representativo, popular federal, en que

los estados continúan gozando de la soberanía en su gobierno interior.—1.º—El gefe ó ciudadano que acaudille el pronunciamiento de la capital de la federacion ó de cualquiera otro estado, queda autorizado, conseguido el triunfo, para convocar una junta de ciudadanos notoriamente patriotas y liberales, conocidos por su honradez, patriotismo, virtudes cívicas y amor á su suspirada libertad: esta junta tendrá por único y principal objeto, el elegir un ciudadano que en calidad de gefe político conserve el orden público, y convoque á nuevas elecciones, conforme á las leyes particulares del mismo estado: dicho funcionario sesará luego que se reuna la legislatura, y disponga lo conveniente; mas no podrá ser nombrado entre ellos el que halla acaudillado el pronunciamiento.—2.º—El Congreso de Diputados eletos, segun el modo y forma que prescriben las leyes de elecciones, se encargará de hacer las reformas necesarias convenientes á la Constitucion de 824: los individuos que Compongan dicho Congreso, tendrán facultades para este objeto; interin se verifica su instalacion, Se depositará el Gobierno en tres individuos.—3.º—Las reformas de la Constitucion, se afianzaran de una manera solida: las garantías individuales, se establecera la divicion de los su- premos poderes, fijandose inequívocamente su organizacion, sus deberes y sus atribuciones, y por ultimo: se espresaran con toda claridad las circunstancias y requisitos con que deben elegirse la duracion del Congreso sera de seis meses, prorrogables hasta ocho, á juicio del mismo, y en ningun caso ni bajo pretexto traspasará este termino. El Congreso elegira tres personas que sigan encargadas del ejecutivo de la union, hasta que tome posesion el dino magistrado de la Republica, segun el nuevo orden Constitucional. El Congreso de los Gobernadores provisionales del que hablan los artículos dos y el presente tres, será el que debia haber funcionado desde 1833 hasta 1836.—4.º—Habrá una nueva divicion de territorios.—5.º—Los que sin pertenecer al Ejército, se comprometieren á sostener con las armas en la mano el presente plan, disfrutaran durante el tiempo que sus servicios fueren necesarios, el haber correspondiente en la clase que se les destine, como si fuesen veteranos, y si se inutilizaren en campaña, ellos, sus mujeres ó hijos, tendran derecho á las Asinaciones pecuniaras que corresponden en tales casos á los individuos del Ejército, con arreglo á las leyes y reglamentos vigentes.—6.º—A nadie se perseguirá por opiniones políticas, ni se desterrará del territorio de la Republica, sino á los que contrarien á este plan; mas cumplida la espulsion general de Estrangeros. A los que atentaren contra la soberania nacional, se castigarán como reos de lesa nacion, así como á los aspirantes.—7.º—Mas en virtud de no poder ver con indiferencia las muchas infamias del Intruso Gobierno, ni menos el dejar que este infame remache las cadenas con que nos Oprime, me he visto en el duro é indispensable caso, de invitáros para que olvidando por un corto tiempo los buestros del que subsistis, y que os separeis de vuestra familias, á quienes bien conozco el trastorno que se originará con abandonarlas; pero os recuerdo que primero fuisteis mejicanos y sin comodidades, y quea fiansando vuestra adorada libertad, todo tendremos, como simentada ya la paz y la tranquilidad y sin esto solo tendremos duplicadas desgracias que las acontecidas en nuestros primeros dias, para cuyo fin Amadisimos Mejicanos volan á engrosar las filas de las Columnas que desean afianzar la libertad soberana, Y á vosotros, Gefes, Oficiales, Sargentos y Soldados del Ejército, os recuerdo que sois mejicanos y que las armas que portais y empleos con que estais condecorados, á la Nacion lo deveis, y por lo mismo os pertenece el derecho de sostener vuestra Libertad, vuestra Independencia, Religion Cristiana, y vuestras Sagradas leyes federales, y no para que seais traidones á derechos tan Sagrados, como justa, en cuya atencion

Am
cho,
pufi
á lo
nose
mie
fidu
con
vuel
am
ra.
Esp
dera
teca
de l
ta t
nos,
que
Salb
vent
ses,
mo,
rios
tían
que
por
avat
jos y
trio
pued
espe
vear
y cu
men
cong
dera
sotr
ateu
espu
bre
lupe
nem
da,
tado
cum
dos
Libe
ECS
par
183
V
tran
com
lant
Rep
V. E
le a
dos,
todo
hs q
E.
histo
rega
Me
itfa
dist
jicar
dalu
aute
advi
ofici
prim
dupl
papi
el J

Amadísimo militares, olvidad todo abuso, todo capricho, y con el valor é intrepides que acostumbráis, pugnad vuestras armas liberales, y en masa desalojemos á los que promueven las continuadas ruinas de entre nosotros, que tan luego como logremos el restablecimiento de nuestra suspirada libertad, nuestra tan abatida madre patria, os compensará vuestros servicios con arreglo á la ordenanza, que es lo que os ofrese vuestro invariable y mejor amigo como compañero de armas.—Dios Libertad y Federacion, éspulsion general, ó muerte.—T. M. M. de Guadalupe Altagracia.—Espedicionario.—Es Copia—Ejercito Libertador Federal fuerzas y primera. Seccion 1.^a—Valientes Zacatecanos: en carta particular de fecha 15 de Noviembre de 1837. logro la plena satisfacion de acompañaros esta tan justa representacion, de los mas debiles mejicanos, que solo el mismo impulso de la justicia y razon que les acompaña, les ha reanimado á poner el medio Salvador, para mitigar los hayes y gemidos de sus desventurados hermanos y sus familias é inosentes infelices, que nunca podran recobrar el laurel de liberalismo, sino cuando desconsolados los enemigos del Glorioso sistema federal é independiencia y Religion Cristiana pierdan la aucion de sapear su torpe avaricia, que como siegos de ella, los ha conducido al patibulo, por desarmar de ellos y sus negras intentonas, todo el avatamiento que generalmente sufren hoy nuestros hijos y hermanos. En cuya virtud, amadísimo compatriotas, el que os invita, es mejicano y solo decirlo puede que de la noche buena en adelante, esteis á la espetativa, para que tan luego como se de el grito se vean en el duro caso de marcharse del mejicano suelo, y cuando ellos nó, en el mas breve momento los escarmentaremos, uniendo nuestras sanas intenciones.—Me congratulo entranablemente al ofreseros mi alta consideracion y distinguido aprecio, quedando de todos vosotros su mas afectisimo amigo, seguro servidor que atento sus manos besa.—Dios Libertad y Federacion éspulsion general ó muerte.—Espedicionario.—Noviembre 15 de 1837. Tomas Maria M. h. u. s. de Guadalupe Altagracia.—Zacatecas—Al Muy Ylustre y venerito protetor de la SaCrosanta libertad Suspirada, Sindico 1.^o del Ylustre Ayuntamiento de dicho Estado, para que precabiendose de una intriga, le de el cumplimiento debido—Circular Sijilosa—Ni están todos los que son, ni son todos los que están. Ejercito Libertador Federal—Seccion 1.^a de Operaciones. Ecsmo Sr. General D. D. D. Juan Alvarez—En Carta particular de fecha de hoy 16 de Noviembre de 1837. Logro la plena satisfacion de acompañarle á V. E. plan pronunciamiento éspulsion general de Etrangeros, que su solenizacion se verificará tan luego como V. E. me lo ordene, de la noche buena en adelante, y en poniendome de acuerdo, á un que toda la Republica debe concurrir á tan justa invacion, daré á V. E. para su mayor satisfacion, un como Estado que le manifieste el por menor de los lugares comprendidos, que como esperar las ánimas el descanso, estan todos los infelices avitantes esperando el momento feliz que tantos siglos ha se desea—Solo debo decir á V. E. Sr. que jamas se habia mencionado en nuestra historia los nuevos tiranos impuestos que hoy son la negacion del código general de las leyes que rigen—Me congratulo entranablemente á lograr la plena satisfacion de ofrecer á V. E. mi alta consideracion y distinguido respecto.—Dios Libertad y Federacion Mejicana éspulsion general ó muerte.—J. M. M. D. Guadalupe Altagracia.—Concuertan fiel y legalmente las autecedentes copias con los originales á que me refiero, advirtiendole que el plan á que hace referencia el último oficio, es igual en todas sus partes al con que dan principio estas copias, por lo que se omitió sacarlo por duplicado; y van las referidas copias en ocho fojas de papel simple, rubricadas de mi puño porque ignorando el Juez que suscribe el uso que se deban hacer de

ellas, se duda en qué clase de papel, siendo del sellado, deban estenderse, quedando los originales agregados á la causa criminal que se sigue en este Juzgado contra los individuos que han aparecido complicados ó sospechosos en el plan de revolucion.—Tenancingo, Enero 26 de 1838. Lic. Fernando Garcia y Caballero.—Asistencia.—Asencio Fuentes.

Es copia. Mejico, Febrero 6 de 1838.—José Maria Rubio, oficial 1.^o

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, FEBRERO 16 DE 1838.

Quando los agentes de la demagogia predicán sin pudor las excelencias del sistema federal, no se acuerdan que no ha pasado tanto tiempo desde que se estableció el unitario ó central, para que la nacion haya olvidado los desastres incalculables que la causó aquel malhadado gobierno. En su tiempo, nunca tuvimos paz, y costó la rivalidad de las diferentes facciones, que alternativamente se apoderaban, ó pretendian apoderarse del gobierno, muchos millares de mexicanos, arrastrados á morir en los campos de batalla, por el furor tiránico de los demagogos. Ellos mismos han publicado en sus escritos que solo uno de sus corifeos habia sacrificado tantas víctimas, que si se juntasen todos sus cadáveres, formarían una montaña mayor que la del Popocatepetl. La nacion fué retrogradando por grados, desde que por nuestra desgracia aceptamos servilmente las instituciones anglo-americanas, hasta que ella vió su próxima total ruina, y tuvo que abandonarlo.

El sistema federal nos recargó de un número increíble de empleados, con cuantiosas asignaciones, como que se despachaban por su mano, y para poder sostenerlos, empeñaron los que regenteaban la cosa pública, á la nacion, en una enorme deuda, que hicieron unida á las rentas nacionales, su monte parrásco; pero nunca se sació su codiciosa sed de dinero. La miseria actual la causó aquel sistema destructor, como lo podrá conocer el menos reflexivo, con poco que medite sobre las causas de la pobreza actual; pues ella no pudo causarse instantaneamente, ó sup

La desmoralizacion, sembrada y bien cultivada por los partidarios del jacobinismo, tiempo hacia que estaba rindiendo sus correspondientes frutos, que por nuestra desgracia han llegado á su colmo. ¿No fueron los federalistas quienes se titularon patriotas eminentes, los que sistemaron la confraternidad yorkina, y con ella sistemaron á la vez el abandono del pudor y la virtud, y la impunidad de los delitos mas atroces? ¿No se obligan en esos antros de iniquidad sus cofrades, á obedecer ciegamente, bajo de los mas terribles juramentos, á sus venerables, y estos á los de la gran loggia, formando de este modo una tiranía demagógica, mas cruel, mas inmoral que el gobierno del déspota mas absoluto, como lo hemos experimentado ya? ¿No es á ese partido enemigo de la prosperidad de su patria, á quien se debe el saqueo del parian, la éspulsion de españoles, y con ella la desgracia de tantas familias mexicanas que gimen en la miseria, si no rindieron ya la vida á fuerza de sus padecimientos, por falta del apoyo que les franqueaban los caudales y familias que destruyeron? ¿No fueron los federalistas, los que después de tantos males sistemaron la persecucion de todos los mexicanos mas ilustres, cuando violando los convenios de Zúñigeta, sistemaron la persecucion, dando decretos de éspulsion nominal en todos los estados, á la vez que lo hacia el congreso general? ¿No fueron esos patriotas eminentes que ahora agitan de nuevo la revolucion, para obsequiar á su patria con nuevas depredaciones, horrores, sangre, lágrimas y luto, los que dejaron empeñadas las rentas nacionales, de

módo que la administracion actual se encontró con mucho que pagar y nada de que disponer, pues que las aduanas y rentas mas pingües del erario las percibian los agiotistas, en virtud de los contratos ruinosos que habian celebrado con ellos? Pues cómo con tanto descaro predicaban las bondades de ese sistema desolador, que todos han visto, han palpado, han experimentado que no ha producido ni podido producir mas que la ruina de la patria, la persecucion de la honradez, la proteccion del delito, el entorpecimiento de las artes, la desmoralizacion general; y en una palabra, la miseria en que ha sido precipitada la nacion. Todos, todos los males que hoy gravitan sobre esta desgraciada patria, son debidos á la faccion jacobina, á esa misma que de nuevo hace esfuerzos para volvernos á sumir en el piélago de males de que acabábamos de salir, y de que necesitamos tiempo y sosiego para convaler de ellos. Advertid, si no, quienes son los que predicaban la federacion: ¿no son los mismos que tantos destrozos han ocasionado? ¿Y serémos tan necios, que despues de tantos años de esperiencias tan costosas, nos dejemos seducir? No son tan necios los mexicanos. Hay, sí, por desgracia, hay entre nosotros muchos malvados, y no es extraño que los males de la patria les cause la sonrisa de que ellos sacan sus provechos; pero ellos tarde ó temprano serán víctimas de sus propias maquinaciones. Los *Rubespierres* los *Marrats*, llegaron, es verdad, á una grande elevacion sobre escalones de cadáveres de los mas illustres franceses; pero al fin murieron cruel é ignominiosamente. Recordad la memoria de nuestros revolucionarios, y os espantará el número de los que han sido agoviados del peso de sus crímenes, y han dejado una memoria infame á la posteridad de sus traiciones; pues este fin os aguarda, enemigos de vuestra patria y de vuestros semejantes.

Nosotros lo confesamos, fuimos federalistas de buena fé. Nos deslumbraron, es cierto, las bellas teorías del sistema federal; pero la experiencia nos ha desengañado de que es imposible que entre nosotros deje de producir los mismos, y aun peores acontecimientos de que hemos sido testigos; el convencimiento, y no la pasión ni el interes nos hizo abandonar lo que tan notoriamente era nocivo á la nacion, bajo cuyo sistema era imposible que no se hubiera acabado de consumir su ruina. Los estados habrian ido proclamando su independencia absoluta, siguiendo á los tejanos, á los cuales han seguido los sonorenses con aplauso de los escritores de la Oposicion: esto hubiera causado eternas guerras, y ellas mayor pobreza, desastres inauditos... y al fin... la pérdida de la independencia. Estas no son suposiciones infundadas: cuando vimos ya á Zacatecas desafiar al poder del gobierno federal; y á los demas estados en una continua agitacion, enviando ministros diplomáticos á celebrar tratados de coalicion, de alianzas ofensivas y defensivas, &c., &c. Durango ha renovado estos dias aquel sistema revolucionario, excitando á todos los departamentos á que secundasen su célebre peticion de sistema federal. Utrera, con sentimiento nuestro, ha ido á ejercer su oficio á Sonora: en él tendrá el mismo fin que Moctezuma; pero entretanto habrá causado infinidad de males á la patria que lo ha condecorado sin merecerlo realmente. El conseguirá hacer su nombre famoso, como aquel que con tal objeto entregó al fuego el templo de Diana, que era una de las siete maravillas del mundo.

Pueblos: si no quereis sufrir los padecimientos de que ya teneis esperiencia, es necesario procurar á los principios reprimir á los malvados. Recordad que no puede haber bien político ninguno, sin la paz y la tranquilidad. Nosotros, que no hemos sido empleados en ningun sistema, ni esperamos ni pretendemos serlo, somos dignos de que se nos crea, porque no llevamos en nuestros escritos otro fin que el bien público; y porque las pruebas que damos son tan claras,

que nadie puede dudarlas. Una lógia que hay en cada pueblo grande (y aun en algunos cortos) compuesta por lo regular de individuos muy conocidos por su inmoralidad y depravada conducta, puede ser la que comprometa á todo el vecindario, se abrogue su nombre, y abusando de él, represente lo que á la faccion interesa, como si todos lo hiciesen? Esto es una burla insoportable. Esas mismas lógias no son libres para obrar; ni aun para pensar por sí; ellas ejecutan las órdenes de la principal, llamada gran lógia, y de haí es ese concierto y esa igualdad de peticiones.—EE.

AVISOS.

EN junta de acredores celebrada la tarde del 3 del corriente ante el sr. juez de letras D. José María Garayalde, que lo es de los autos de concurso formado á bienes de la finada Doña Guadalupe Ponce de Leon, se acordó entre otras cosas que á todos los acredores á dichos bienes, que no se hayan presentado, se convoquen por los periódicos, para que ocurran dentro de quince dias, contados desde esta fecha, á deducir sus derechos á la escribanía del que suscribe frente al Sagrario junto al número 3, apercibidos, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. México 14 de febrero de 1838.—*Ramon Villalobos.*

SE ha denunciado al Exmo. ayuntamiento de esta capital, el sitio ubicado en la plazuela del Jardin en el barrio de Santa María la Redonda, cuya dimension superficial es de trescientas ochenta y cinco varas una tercia, y sus linderos son los siguientes: por la parte del Norte con la espresada plazuela: por el Oriente con la referida plazuela: por el Sur con casa de D. Juana Garcia de Avila; y por el Poniente con casa de D. Marcelo Lopez. Y se participa al público por el presente, para que la persona que tenga derecho á él, ocurra al Exmo. ayuntamiento dentro de cuarenta dias, contados desde hoy, no solo á presentar los títulos, sino á justificar ademas que ya tiene limpio y cercado el terreno en los términos que está prevenido por repetidas órdenes y bandos, pues que los tres meses que prefijan, es el término preciso y perentorio que para hacer uno y otro se le señala, bajo la pena que las mismas disposiciones antiguas prescriben, de que pasado dicho término sin comparecer, perderá su derecho, y el Exmo. ayuntamiento tomará el solar ó terreno para sus propios, lo limpiará y cercará, ó lo dará á quien lo haga, como está prevenido últimamente en el bando de 2 de enero del año de 1835.

México, febrero 12 de 1838.—*Lic. Juan N. de Veráz, secretario.*

POR auto de esta fecha proveido por el Sr. juez de primera instancia de esta capital, Lic. D. José María Tamayo, están señalados los dias 19 y 23 del que rige, y 1º del proximo venidero marzo, para celebrarse almonedas y remate en arrendamiento del potrero nombrado Cruz Blanca, perteneciente al pueblo de S. Estevan Hueillotilla, lo que se participa al público, para que las personas que quieran hacer postura, ocurran á verificarlo al oficio público del escribano que suscribe.—México, febrero 12 de 1838.—*Vera.*

EN los dias 17 y 19 del presente febrero, se administrará la vacuna en las casas consistoriales, de dos á tres de la tarde.

MEXICO: 1838.

Imprenta de Tomás Uribe y Alcalde, puente del Correo Mayor número 9.